



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



**SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(26 de junio del 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (572) del (30/05/2019)

CODIGO DEL PREDIO: 000100070897000

CONTRIBUYENTES, GUTIERRES RODRIGUEZ RAUL VIAJAN ANGEL MARIA MARLEN, GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS SALVADOR, GUTIERREZ MEDINA JAIME, GUTIERREZ HERNANDEZ LUZ AMANDA, GUTIERREZ HERNANDEZ JORGE ARMANDO, GUTIERREZ HERNANDEZ IVAN DARIO, GUTIERREZ HERNANDEZ WILLIAM, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (9527825-46359649-9351496-95294922-74082126-74184195)

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (BUENAVISTA VDA OMBACHITA).

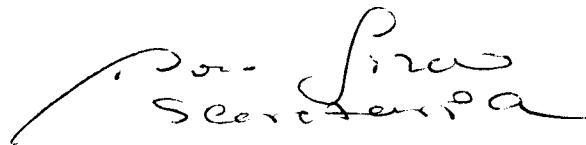
RECURSOS: Contra la resolución (572) de (30/05/2019), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

SE DESTIJA EL DIA 22 DE JULIO DE 2019

A. Lira
Secretaria



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	572	Fecha:	30 DE MAYO 2019
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GUTIERREZ RODRIGUEZ RAUL VIAJAN ANGEL MARIA-MARLEN GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS SALVADOR GUTIERREZ MEDINA JAIME GUTIERREZ HERNANDEZ LUZ AMANDA GUTIERREZ HERNANDEZ JORGE ARMAN GUTIERREZ HERNANDEZ IVAN DARIO GUTIERREZ HERNANDEZ WILLIAM
NIT o CC:	9527825 46359649 9351496 95294922 0 74082126 0 74184195
Predio Numero:	000100070897000
DIRECCION DEL INMUEBLE	BUENAVISTA VDA OMBACHITA
DIRECCION DE COBRO	BUENAVISTA VDA OMBACHITA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ RODRIGUEZ RAUL VIAJAN ANGEL MARIA-MARLEN GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS SALVADOR GUTIERREZ MEDINA JAIME GUTIERREZ HERNANDEZ LUZ AMANDA GUTIERREZ HERNANDEZ JORGE ARMAN GUTIERREZ HERNANDEZ IVAN DARIO GUTIERREZ HERNANDEZ WILLIAM identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9527825 46359649 9351496 95294922 0 74082126 0 74184195 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.000100070897000 , ubicado en la Dirección BUENAVISTA VDA OMBACHITA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 señala: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2015	7.50	66,072,000	495,540	594,797	0	0	9,911	0	0	0	0	1,100,248
2016	7.50	68,054,000	510,405	461,790	0	0	10,208	0	0	0	0	982,403
TOTALES			1,005,945	1,056,587	0	0	20,119	0	0	0	0	2,082,651

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------


Página 2 Resolución No. **572** del 30 DE MAYO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS.
Área de Impuestos


Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.